

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12191/2025-CR
R.U. N° 2015193

22 AGOSTO 2025 10:47 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN DEL "FESTIVAL WARARI" DEL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN DEL "FESTIVAL WARARI" DEL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la Nación del "Festival Warari", tradición celebrada en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por constituir una manifestación cultural que preserva la identidad andina y fortalece la transmisión intergeneracional de danzas y tradiciones propias de la región.

Para tal fin, el Ministerio de Cultura coordina con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Livitaca, las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias.

Lima, 21 de agosto de 2025

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El Festival Folclórico Warari se celebra desde hace más de tres décadas en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas. En 2025, se celebró el XXXVI Festival Warari, evidenciando su continuidad desde finales de los años 80 y principios de los 90. El evento tiene lugar en la explanada del centro arqueológico y natural de Warari, ubicado junto a las famosas grutas de Warari, un atractivo turístico y cultural de Livitaca. Estas grutas, de notable valor arqueológico y paisajístico, han sido mencionadas desde la época de Antonio Raimondi (1865) por sus formaciones estalactíticas y su posible uso ritual ancestral.

La organización del festival recae en la Municipalidad Distrital de Livitaca, en colaboración con el Ministerio de Cultura y la UGEL Chumbivilcas (Unidad de Gestión Educativa Local). Esta cooperación institucional demuestra un respaldo continuo tanto en la esfera local como ministerial.

El festival reúne representaciones de danzas autóctonas de la provincia, presentadas por diversas categorías: instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, superior), organizaciones culturales y comunidades campesinas. También incluyen delegaciones de otras provincias como Canas. Algunas expresiones incluidas son: "Danza Chumbivilcana", "Cholo Qorilazo", "Cortejo del Qorilazo", "Añoranza del Qorilazo", "Trío Lazos de Oro – Tocto", "Marinera Chumbivilcana", "Domador (jinete andino)", "Wikuñay", "Huaylia de Chumbivilcas", entre otros.

El Festival es de carácter competitivo, con evaluación técnica por parte de jurados que valoran coreografía, expresión corporal, vestimenta, creatividad, uniformidad, puntualidad, entre otros. Además, se entregan premios en metálico a los primeros lugares por categoría, lo cual incentiva la participación y el compromiso cultural.

El Festival se distingue por ser el único evento cultural de este tipo en la provincia que reúne danzas autóctonas propias de Chumbivilcas, lo que lo convierte en una expresión identitaria única. El personaje del Qorilazo, símbolo de la bravura local y representante de la cultura chumbivilcana, desempeña un rol central en las danzas y rituales del festival.

El Festival no se limita a la danza; incluye actividades anexas como la watiada, visitas guiadas por las grutas de Warari, e incluso escenificaciones dramatizadas. Esto refleja una experiencia cultural integral que combina patrimonio, naturaleza, ritual y educación.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Festival Warari, celebrado anualmente en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, constituye una de las expresiones culturales más importantes de la región surandina. Sin embargo, pese a su trascendencia histórica, artística y social, enfrenta una serie de limitaciones y riesgos que amenazan su continuidad y adecuada salvaguardia:

a) Ausencia de reconocimiento normativo

Actualmente, el Festival Warari no cuenta con declaratoria oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Esta falta de reconocimiento normativo impide que el Estado disponga de medidas permanentes de protección, financiamiento y difusión, limitando su consolidación a nivel nacional e internacional.

b) Dependencia de recursos locales limitados

La organización recae principalmente en la Municipalidad Distrital de Livitaca, con apoyo eventual de la UGEL Chumbivilcas y del Gobierno Regional del Cusco. No obstante, los recursos económicos municipales son insuficientes para sostener un evento de esta magnitud en el tiempo, especialmente cuando se busca proyectarlo como atractivo cultural y turístico del país.

c) Riesgo de pérdida cultural

El festival es un espacio de transmisión intergeneracional de danzas, música y costumbres autóctonas de Chumbivilcas. Sin un respaldo institucional firme, estas expresiones corren el riesgo de discontinuidad, folklorización superficial o pérdida progresiva de autenticidad, afectando el legado cultural de la provincia.

d) Desigualdad frente a otras festividades reconocidas

En el Perú, festividades como la Fiesta de la Candelaria en Puno, la Virgen del Carmen en Paucartambo o el Takanakuy en Chumbivilcas han recibido reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial. Sin embargo, el Festival Warari —que también cumple con los criterios técnicos de identidad, antigüedad y transmisión oral— aún no cuenta con el mismo respaldo, lo que genera un vacío y una situación de desigualdad en la política de salvaguardia cultural.

e) Oportunidad perdida de desarrollo turístico y económico

El Festival Warari tiene un enorme potencial para atraer turismo cultural y dinamizar la economía local a través de servicios de hospedaje, gastronomía, artesanía y transporte. No obstante, al carecer de reconocimiento oficial y promoción sostenida, no logra insertarse plenamente en el circuito de turismo cultural nacional e internacional, desaprovechando oportunidades de desarrollo territorial.

En síntesis, el problema central radica en la falta de reconocimiento normativo y apoyo estatal al Festival Warari, lo que limita su proyección, genera riesgos de pérdida cultural y frena su potencial de desarrollo turístico y económico.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

El Festival Folclórico Warari se encuentra actualmente en una etapa de consolidación cultural, pero con limitaciones estructurales en su proyección nacional y en su sostenibilidad a largo plazo:

a) Continuidad y arraigo local

- El festival se ha celebrado de manera ininterrumpida durante más de 36 ediciones (desde finales de los años 80 hasta la fecha).
- Goza de gran legitimidad social: participan comunidades campesinas, instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria, secundaria y superior), agrupaciones culturales y delegaciones de provincias vecinas.
- Su sede, en la explanada de Warari y las grutas homónimas, otorga al festival un escenario natural y arqueológico de alto valor simbólico.

b) Marco organizativo

- La Municipalidad Distrital de Livitaca es la principal organizadora, con apoyo de la UGEL Chumbivilcas y el Gobierno Regional del Cusco en aspectos educativos y logísticos.
- Sin embargo, la organización depende en gran medida de los recursos propios de la municipalidad y de aportes locales, lo que limita la escala y sostenibilidad del evento. No hay participación del gobierno central.

c) Ausencia de declaratoria oficial

- A diferencia de otras festividades reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (Fiesta de la Candelaria, Virgen del Carmen de Paucartambo, Takanakuy), el Festival Warari no cuenta aún con reconocimiento formal por parte del Ministerio de Cultura.
- Esta situación genera un vacío normativo que dificulta canalizar recursos nacionales y garantizar acciones de protección y promoción.

d) Impacto turístico y económico limitado



- Aunque el festival convoca a visitantes de las provincias de Chumbivilcas, Canas y Espinar, no ha sido incorporado de manera estratégica en el calendario nacional de turismo cultural.
- Esto limita su capacidad de generar derrama económica significativa para los sectores de hospedaje, gastronomía, transporte y artesanía local.

e) Potencial no aprovechado

- El Qorilazo, figura emblemática de la identidad chumbivilcana y protagonista de varias danzas presentadas en el festival, constituye un elemento diferenciador que podría proyectarse internacionalmente.
- Sin embargo, sin declaratoria y sin promoción sostenida, este potencial cultural y turístico permanece subutilizado.

La situación actual del Festival Warari refleja un fuerte arraigo cultural y social en Chumbivilcas, pero con una falta de respaldo normativo y de políticas públicas que aseguren su permanencia, protección y proyección nacional e internacional.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Considerando que la competencia para declarar oficialmente como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación recae en el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Congreso de la República, a través de la presente iniciativa legislativa, no sustituye dicha función, sino que declara de interés nacional el reconocimiento del Festival Warari.

De este modo, la propuesta de solución consiste en dotar al festival de un respaldo político y normativo que:

a) Establezca prioridad estatal

- El Congreso reconoce la relevancia del Festival Warari y lo declara de interés nacional, lo que obliga a las entidades del Estado a priorizar acciones de promoción, protección y salvaguardia, en el marco de sus competencias.

b) Encargue la gestión técnica al Ministerio de Cultura

- Se dispone que el Ministerio de Cultura inicie, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Distrital de Livitaca y la UGEL Chumbivilcas, el expediente técnico correspondiente para evaluar y, de ser

procedente, otorgar el reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

c) Articule políticas culturales y turísticas

- El reconocimiento de interés nacional permite que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) incorpore el Festival Warari en el calendario de turismo cultural del país, fortaleciendo su difusión nacional e internacional.

d) Fomente la sostenibilidad educativa y comunitaria

- Al elevarse su importancia a nivel nacional, se facilita la inclusión del festival en programas educativos y culturales que promuevan la transmisión intergeneracional de las danzas y costumbres, consolidando su papel como espacio pedagógico y comunitario.

El Congreso de la República, respetando las competencias del Ministerio de Cultura, declarará de interés nacional el reconocimiento del Festival Warari, con el propósito de impulsar el procedimiento oficial de declaratoria patrimonial y asegurar su promoción, salvaguardia y sostenibilidad en beneficio de la identidad cultural del país. Consecuentemente se da respaldo legal y cultural al Festival Warari, integrándolo en las políticas de protección patrimonial y de promoción turística, asegurando así su continuidad como referente de identidad cultural del Cusco y del Perú.

1.5 AMPARO NORMATIVO

La presente iniciativa se sustenta en el marco jurídico vigente que regula la protección del patrimonio cultural en el Perú y en las competencias propias del Congreso de la República:

Constitución Política del Perú:

- **Artículo 2, inciso 19:** reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y garantiza la protección de las manifestaciones culturales.
- **Artículo 21:** establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y artísticos, objetos testimoniales y, en general, el patrimonio cultural de la Nación, son objeto de protección del Estado.

Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

- *Define como patrimonio cultural inmaterial a las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural.*
- *Establece que la competencia para declarar oficialmente una manifestación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación corresponde al Ministerio de Cultura, a través de resolución viceministerial.*

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), ratificada mediante la Resolución Legislativa N.º 28764:

- Este instrumento obliga al Estado a identificar, proteger y promover manifestaciones culturales vivas, como el Festival Warari, que contribuyen a la diversidad cultural y al desarrollo sostenible.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de la presente ley tendrá efectos positivos en distintos niveles: cultural, institucional, social, turístico y económico, sin generar duplicidad de funciones ni invasión de competencias del Poder Ejecutivo.

a) Revalorización cultural e identidad regional

- El Festival Warari obtendrá un respaldo legal y político a nivel nacional, lo que fortalecerá su rol como una de las manifestaciones más representativas de la provincia de Chumbivilcas.
- La declaratoria de interés nacional contribuirá a reforzar la identidad cultural andina y el orgullo de pertenencia de las comunidades campesinas que participan en el festival.

b) Activación del procedimiento patrimonial

- El Ministerio de Cultura, como ente rector, estará habilitado y motivado para iniciar el expediente técnico de declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Livitaca y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- De esta forma, se garantiza la protección jurídica y cultural del Festival Warari, conforme al marco normativo vigente.

c) Impulso al turismo cultural

- La incorporación del festival en el calendario turístico-cultural nacional permitirá difundirlo a nivel regional, nacional e internacional.
- Esto generará mayor afluencia de visitantes y potenciará actividades conexas como la gastronomía, la artesanía, el transporte y la oferta hotelera, dinamizando la economía local.

d) Fomento educativo y transmisión intergeneracional

- La norma contribuirá a que instituciones educativas, en coordinación con la UGEL Chumbivilcas, incluyan la difusión de danzas y tradiciones del festival en programas pedagógicos.
- Ello garantiza la continuidad intergeneracional de conocimientos, fortaleciendo la identidad cultural en niños y jóvenes.

e) Fortalecimiento institucional y cooperación intergubernamental

- La vigencia de la norma promoverá la articulación entre el Ministerio de Cultura, MINCETUR, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Livitaca, lo que permitirá consolidar un esquema de gestión cultural más sólido y sostenible.

La vigencia de la presente ley no crea nuevas competencias ni genera gasto público directo (como se verá en el siguiente capítulo), sino que otorga un respaldo legal de interés nacional, activa el procedimiento de declaratoria cultural a cargo del Ministerio de Cultura, y proyecta al Festival Warari como un eje de identidad, turismo y desarrollo regional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente ley conlleva importantes beneficios sociales, culturales y económicos, sin implicar costos significativos adicionales para el Estado, dado que las acciones se realizan en el marco de las competencias ordinarias de las entidades involucradas.

a) Costos

- No genera gasto público directo adicional, pues la norma únicamente declara de interés nacional el reconocimiento del Festival Warari como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

- Las acciones derivadas, como la formulación del expediente técnico, promoción y difusión, se ejecutan con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes (Ministerio de Cultura, MINCETUR, Gobierno Regional del Cusco y Municipalidad Distrital de Livitaca).
- El impacto presupuestal se limita a la reorientación y priorización de recursos ya existentes dentro de las políticas culturales y turísticas.

b) Beneficios culturales y sociales

- Protección y salvaguardia cultural: se asegura la continuidad del Festival Warari como manifestación cultural viva, evitando riesgos de desaparición o desnaturalización.
- Fortalecimiento de la identidad andina: se revalora el rol del Qorilazo y de las danzas autóctonas, reforzando el sentido de pertenencia en la población local y en la región Cusco.
- Transmisión intergeneracional: al integrarse en políticas educativas y culturales, se garantiza que las nuevas generaciones mantengan vivas las tradiciones.

c) Beneficios económicos y turísticos

- Turismo cultural: el festival podrá incorporarse en circuitos nacionales e internacionales, generando mayor afluencia de visitantes.
- Dinamización de la economía local: el incremento del turismo favorece sectores como hospedaje, transporte, gastronomía y artesanía, beneficiando directamente a las familias de Livitaca y de la provincia de Chumbivilcas.
- Oportunidad de inversión privada: el reconocimiento oficial aumenta el atractivo del festival para auspiciadores y empresas interesadas en proyectos de responsabilidad social y cultural.

d) Beneficios institucionales

- Articulación intergubernamental: la norma fomenta la cooperación entre el Ministerio de Cultura, MINCETUR, gobiernos regionales y locales.
- Visibilidad internacional: al contar con declaratoria nacional, el Festival Warari puede postularse a reconocimientos en el marco de la Convención de la UNESCO de 2003, proyectando a Chumbivilcas a nivel mundial.



Los beneficios culturales, sociales y económicos superan ampliamente los costos, que son mínimos y asumibles dentro de los presupuestos existentes. La declaratoria de interés nacional constituye una inversión en identidad, cohesión social y desarrollo sostenible para la región Cusco y para el Perú.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las prioridades de la Agenda Legislativa del Congreso de la República y en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, generando plena coherencia con los objetivos nacionales de desarrollo cultural, social y económico.

a) Relación con la Agenda Legislativa 2024–2025

- La actual Agenda Legislativa establece como uno de sus ejes la protección, revalorización y promoción del patrimonio cultural de la Nación, así como el impulso de iniciativas que fortalezcan la identidad y la diversidad cultural.
- Asimismo, la norma se articula con las políticas de descentralización cultural y de promoción del turismo sostenible, líneas que han sido resaltadas en la programación legislativa vigente.

b) Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

- Política 19: Afirmación de la Identidad Nacional. La protección del Festival Warari refuerza la identidad andina y el orgullo cultural de Chumbivilcas, contribuyendo a la afirmación de la identidad nacional desde la diversidad regional.
- Política 17: Desarrollo Cultural y Deportivo. La declaratoria promueve la cultura como factor de desarrollo humano y social, garantizando la transmisión de saberes tradicionales y el acceso de la población a sus manifestaciones artísticas.